**RESOLUCIÓN N° 108 /2019**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE FACULTA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, A EFECTUAR LA CONVOCATORIA PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA EL CIRCUITO VIVENCIAL DEL MUNDO GUARANÍ" – AD REFERÉNDUM – ID N° 354.725. ----------**

Asunción, 31 de enero del 2019

**VISTO:** El Memorándum N° 95/2019 de fecha 31 de enero del 2019, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones, que tiene origen en el Memorando UCP N° 180/18 y 184/18 del 16 y 21 de noviembre del 2018 respectivamente, remitido por la Unidad Coordinadora del Programa Nacional de Turismo de la Secretaría Nacional de Turismo, y; ----------

**CONSIDERANDO:** Que, a través del mismo se remite el Proyecto de Resolución POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE FACULTA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, A EFECTUAR LA CONVOCATORIA PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA EL CIRCUITO VIVENCIAL DEL MUNDO GUARANÍ" – AD REFERÉNDUM – ID N° 354.725. ----------

Que, conforme a la Resolución N° 325/2.017 de fecha 13 de noviembre de 2.018, se Aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Ad Referéndum al Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019 de la Secretaría Nacional de Turismo. ----------

Que, el Artículo 33 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Elaboración de Pliego de Bases y Condiciones que establece: *"...La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica...".*----------

Que, los Pliegos de Bases y Condiciones y las Cartas de Invitación deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ada Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo



Scanned by CamScanner

*Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.*
*Tembipota: Ore niko temimoĩmby romohesakã, romoherakuã, rombohape ha rogueroguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe.*

**RESOLUCIÓN N° 108 /2019**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE FACULTA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, A EFECTUAR LA CONVOCATORIA PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA EL CIRCUITO VIVENCIAL DEL MUNDO GUARANÍ" – AD REFERÉNDUM – ID N° 354.725.** ----------

Que, el Artículo 16 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que reza "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: "...a) *Licitación Por Concurso de Ofertas; para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez jornales mínimos...*" ----------

Que, de acuerdo a la mencionada disposición y teniendo en cuenta el monto estimado para la contratación de referencia, la misma debe realizarse por la modalidad de "Licitación por Concurso de Ofertas", siendo un requisito indispensable del mismo, la formulación del Pliego de Bases y Condiciones, donde se establezcan las condiciones generales del proceso y los requerimientos específicos de la contratación.----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA N° 23/19 de fecha 31 de enero de 2019, concluye que: "...*el Pliego de Bases y Condiciones Estándar para el llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 03/19 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA EL CIRCUITO VIVENCIAL DEL MUNDO GUARANÍ – AD REFERÉNDUM – ID N° 354.725", elaborada y remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENATUR se ajusta al modelo guía proveído por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la plataforma y que la misma se adecua a las necesidades de la recurrente...*".----------

Que, el Artículo N° 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras"*----

**POR TANTO:** En uso de sus atribuciones.----------

**LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA**
**DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO**
**RESUELVE:**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espinola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

**Art.1° Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), a realizar el proceso de llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 03/19 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA EL CIRCUITO VIVENCIAL DEL MUNDO GUARANÍ" – AD REFERÉNDUM – ID N° 354.725.----------



Scanned by CamScanner

*Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.*
*Tembipota: Ore niko temimoïmby romohesakã, romoherakuã, rombohape ha roguerogguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe.*

**RESOLUCIÓN N° 108 /2019**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE FACULTA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, A EFECTUAR LA CONVOCATORIA PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA EL CIRCUITO VIVENCIAL DEL MUNDO GUARANÍ" – AD REFERÉNDUM – ID N° 354.725. ----------**

**Art. 2° Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado autorizado en el Art.1° de la presente Resolución.----------

**Art. 3° Informar** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio de los trámites del llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 03/2019.----------

**Art. 4° Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – ASUNCIÓN

**Sofía Montiel de Afara**
**Ministra Secretaria Ejecutiva**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Abg. Mariela Espínola*
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Destinatarios:
UOC
DNCP
Secretaría General
Resolución 2018/Word
SM/JV/be



Scanned by CamScanner